

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	4
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	4
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 6 de febrero de 2019:.....	4
Precios públicos de Títulos Propios.....	4
Aprobación, si procede, de la oferta de plazas de grado y máster para el curso 2019-2020.....	4
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Ingeniería Informática.....	4
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Ingeniería de Computadores.....	5
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Ingeniería del Software.....	5
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Desarrollo de Videojuegos.....	6
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.....	6
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio.....	7
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Matemáticas.....	8
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Matemáticas y Estadística.....	8
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Ingeniería Matemática.....	9

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.....	10
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Comercio Electrónico.....	10
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras.....	11
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural.....	11
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Estadísticas Oficiales e Indicadores Sociales y Económicos.....	12
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática.....	13
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Cuidados de la Salud.....	13
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de Desastres conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid.....	14
Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Psicopedagogía.....	15
Aprobación, si procede de la memoria del Máster Universitario en Comunicación Arquitectónica conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid.....	15
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	16
I.2.1 Secretaría General.....	16
Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, por el que se aprueba el calendario académico del curso 2019-2020 y el traslado de festividades académicas de Centros.....	16
I.2.2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.....	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueban las Normas para la Promoción en 2019 de Profesores Asociados y Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	18
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueban las Normas para la Promoción en 2019 de Profesores Asociados y Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Ayudante Doctor.....	19
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.....	20
I.2.3. Vicerrectorado de Estudiantes	25
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2017-2018.....	25
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, por el que se aprueba la concesión de los Premios de Excelencia Complutense de Grado por ramas de conocimiento del curso 2017/18.....	32
I.3. VICERRECTORADOS.....	33
I.3.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional	33

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Estudios Educativos (419), aprobada por mayoría absoluta en Consejo de Departamento con fecha 17 de diciembre de 2018.....	33
Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava (433), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 29 de enero de 2019.....	34
Convocatoria de elecciones a la Dirección del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS).....	35
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	36
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	36
II.1.1. Ceses Académicos.....	36
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	36
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	37
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	37
III.1.1. Personal Docente Funcionario	37
Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.	37
III.1.2. Personal Docente Contratado	38
Resolución de 27 de marzo de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción de Funcionarios/as Docentes Interinos/as y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad y/o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.....	38
Resolución de 27 de marzo de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	43
Resolución de 27 de marzo de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.	49
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	57

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid de 6 de febrero de 2019.

Precios públicos de Títulos Propios.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 06 de febrero de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

NUEVO	CLASIFICACIÓN Y PRECIO EN EUROS
Facultad de Educación	
Formación pedagógica y didáctica para el ejercicio de la docencia en formación profesional.....	1.489,00

Aprobación, si procede, de la oferta de plazas de grado y máster para el curso 2019-2020.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 06 de febrero de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar la oferta de plazas de grado y máster para el curso 2019-2020 en los términos acordados en Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2019.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Ingeniería Informática.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería Informática, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado

informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Ingeniería de Computadores.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería de Computadores, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería de Computadores, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Ingeniería del Software.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería de Software, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia

iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería de Software, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Desarrollo de Videojuegos.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Desarrollo de Videojuegos, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Desarrollo de Videojuegos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de

estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los

Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Matemáticas.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Matemáticas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN MATEMÁTICAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Matemáticas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Matemáticas y Estadística.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Matemáticas y Estadística, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Matemáticas y Estadística, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Ingeniería Matemática.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería Matemática, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería Matemática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Comercio Electrónico.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Comercio Electrónico, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMERCIO ELECTRÓNICO

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Comercio Electrónico, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de

estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Estadísticas Oficiales e Indicadores Sociales y Económicos.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Estadísticas Oficiales e Indicadores Sociales y Económicos, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTADÍSTICAS OFICIALES E INDICADORES SOCIALES Y ECONÓMICOS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Estadísticas Oficiales e Indicadores Sociales y Económicos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Cuidados de la Salud.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Cuidados de la Salud, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS DE LA SALUD

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Cuidados de la Salud, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de Desastres conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de Desastres Conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE DESASTRES CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el

Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de Desastres Conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la memoria del plan de estudios del Máster Universitario en Psicopedagogía.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Psicopedagogía, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Psicopedagogía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Aprobación, si procede de la memoria del Máster Universitario en Comunicación Arquitectónica conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la memoria del Máster Universitario en Comunicación Arquitectónica Conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN ARQUITECTÓNICA CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos

Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la memoria del Máster Universitario en Comunicación Arquitectónica Conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Madrid, 6 de febrero de 2019.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1 Secretaría General

Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, por el que se aprueba el calendario académico del curso 2019-2020 y el traslado de festividades académicas de Centros.

La Comisión aprueba el calendario académico del curso 2019-2020 que se detalla a continuación, sin prejuzgar el carácter lectivo o no, y, en su caso, laborable o no laborable de estas fechas, lo que se determina en los calendarios de organización docente y laboral respectivamente.

APERTURA DE CURSO: 13 de septiembre de 2019.

FESTIVIDAD ACADÉMICA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO: 31 de enero de 2020.

FESTIVIDADES DE CENTROS:

FACULTADES	FESTIVIDAD	FECHA
Bellas Artes	San Fernando	29 de mayo *
Ciencias Biológicas	San Alberto Magno	15 de noviembre
Ciencias de la Documentación	Día del Libro	24 de abril *
Ciencias de la Información	San Francisco de Sales	24 de enero
Ciencias Económicas y Empresariales	San Vicente Ferrer	14 de abril *
Ciencias Físicas	San Alberto Magno,	15 de noviembre
Ciencias Geológicas	San Alberto Magno	15 de noviembre
Ciencias Matemáticas	San Alberto Magno	15 de noviembre

FACULTADES	FESTIVIDAD	FECHA
Ciencias Políticas y Sociología	Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos	13 de marzo
Ciencias Químicas	San Alberto Magno	15 de noviembre
Comercio y Turismo	San Vicente Ferrer	14 de abril *
Derecho	San Raimundo de Peñafort	27 de enero *
Educación – CFP	San Isidoro de Sevilla	30 de abril *
Enfermería, Fisioterapia y Podología	San Juan de Dios	6 de marzo *
Estudios Estadísticos	San Isidoro de Sevilla	30 de abril *
Farmacia	Inmaculada Concepción	10 de diciembre *
Filología	San Isidoro de Sevilla	30 de abril *
Filosofía	San Isidoro de Sevilla	30 de abril *
Geografía e Historia	San Isidoro de Sevilla	30 de abril *
Informática	San Alberto Magno	15 de noviembre
Medicina	San Lucas Evangelista	18 de octubre
Odontología	Santa Apolonia	3 de febrero *
Óptica y Optometría	Santa Otilia	10 de diciembre *
Psicología	Juan Huarte de San Juan	24 de febrero
Trabajo Social	San Juan de Dios	13 de marzo *
Veterinaria	San Francisco de Asís	4 de octubre

*Trasladada para el curso académico 2019-2020.

Serán también días festivos los establecidos por el Estado y por la Comunidad de Madrid, que son los siguientes:

- 12 de octubre Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre..... Todos los Santos
- 9 de noviembre..... Nuestra Señora de la Almudena
- 6 de diciembre Día de la Constitución Española
- 9 de diciembre Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre Natividad del Señor

Una vez que se publiquen en el BOE y en el BOCM las correspondientes normas sobre días festivos para el próximo año 2020, tanto de ámbito nacional, autonómico y local, se reflejarán en este calendario.

I.2.2. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueban las Normas para la Promoción en 2019 de Profesores Asociados y Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

1. OBJETIVO: Promocionar en 2019 al PROFESORADO FUNCIONARIO INTERINO Y PROFESORADO ASOCIADO con méritos académicos destacados.

2. ASPECTOS fijados por el Plan UCM de Actuaciones en Profesorado 2019:

Requisitos (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su promoción.
- Que esté en activo en la UCM como Profesor/a Asociado/a o Profesor/a Funcionario/a Interino/a.
- Que haya obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años.
- Que tenga una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor/a.
- Que, al menos, los últimos 5 años haya estado contratado/a como PDI no permanente en la UCM.
- Estar acreditado/a para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Otros aspectos que indica el Plan:

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y tipo de relación contractual serán analizados por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.
- Los/as Funcionarios/as interinos/as y los/as Profesores/as Asociados/as acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de cumplir con el requisito de antigüedad requerida para los procesos de promoción y estabilización.

3. BAREMO (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

1. Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). *Máximo: 6 puntos.*
2. Antigüedad como PDI en la UCM a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). *Máximo: 8 puntos.*
3. Acreditación o Habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: *4 puntos.*

4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.

- El orden entre los/as candidatos/as que proponga la Comisión Académica será el marcado por el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como PDI en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitará a los Consejos de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para: 1) desdotación de plaza ocupada por el candidato. 2) dotación de una nueva plaza de Profesor Contratado Doctor y 3) convocatoria de esta última en régimen de interinidad.
- La Comisión Académica propondrá al Consejo de Gobierno la desdotación, en su caso, de la plaza que ocupa el promocionado y la dotación de la plaza de Profesor Contratado Doctor.
- Antes de elevar la propuesta a la Comisión Académica se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.
- La Comisión Académica aprobará la convocatoria de la plaza en régimen de interinidad.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueban las Normas para la Promoción en 2019 de Profesores Asociados y Funcionarios Docentes Interinos a Profesor Ayudante Doctor.

1. OBJETIVO: Promocionar en 2019 al PROFESORADO FUNCIONARIO INTERINO Y PROFESORADO ASOCIADO con méritos académicos destacados.

2. ASPECTOS fijados por el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019:

Requisitos (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

- Que el posible candidato/a solicite su promoción.
- Que esté en activo en la UCM como Profesor/a Asociado/a o Profesor/a Funcionario/a Interino/a.
- Que tenga, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años.
- Que haya estado contratado/a durante los últimos 3 años como PDI en la UCM.
- Que esté acreditado/a para la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Otros aspectos que indica el Plan:

- Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurran en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y tipo de relación contractual serán analizados por la Comisión de Seguimiento del Plan. Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica.
- Los/as Funcionarios/as interinos/as y los/as Profesores/as Asociados/as acreditados/as que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en la UCM en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido

una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de cumplir con el requisito de antigüedad requerida para los procesos de promoción y estabilización.

3. BAREMO (a fecha de finalización del plazo de solicitud):

1. Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Ayudante Doctor/a a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: *6 puntos*.
2. Antigüedad como PDI en la UCM a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). Máximo: *8 puntos*.
3. Acreditación o Habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: *4 puntos*.
4. Evaluación positiva como Profesor/a Contratado Doctor: *2 puntos*.

4. LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO:

- Presentación de candidaturas: podrán presentarse quienes a fecha de finalización del plazo de solicitudes cumplan con los requisitos que fija el Plan.
- El orden entre los/as candidatos/as que proponga la Comisión Académica será el marcado por el baremo.
- En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como PDI en la UCM.
- Tras la baremación de los candidatos, se solicitará a los Consejos de Departamento y Juntas de Facultad, los informes necesarios para: 1) desdotación de plaza ocupada por el candidato. 2) dotación de una nueva plaza de Profesor Ayudante Doctor y 3) convocatoria de esta última.
- La Comisión Académica dotará la plaza de Profesor Ayudante Doctor y propondrá al Consejo de Gobierno la desdotación, en su caso, de la plaza que ocupa el promocionado.
- Antes de elevar la propuesta a la Comisión Académica se dará cuenta de todo el proceso seguido a la Comisión de Seguimiento del Plan.

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado se hará cargo de organizar el procedimiento de selección y de resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2019, por el que se aprueba la modificación de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

I. Estos concursos, que tienen por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en cuanto no se opongan a esta modificación, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, por el Decreto 32/2017, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y por el Convenio colectivo en vigor del

personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, por la presente disposición reguladora, por las bases de cada convocatoria y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

II. Las convocatorias incluirán respecto a las plazas objeto del concurso lo siguiente:

- Departamento y Centro al que están adscritas.
- Área de conocimiento y, en caso necesario, perfil. De existir, el perfil debe constituir una parte sustancial del área de conocimiento, que sea claramente reconocida e identificada como tal a nivel internacional. Corresponderá a la Comisión Académica, previo informe de las respectivas Juntas de Centro y Consejos de Departamento, decidir la inclusión o no de dicho perfil, y, en su caso, la especificación del mismo.

La existencia de este perfil en ningún caso supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva al mismo ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle obligaciones docentes y/o investigadoras en otro.

III. Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

IV. Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: www.ucm.es, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria, o a partir del día que se especifique en la misma, y se podrá presentar en cualquiera de los lugares que se indiquen en la citada convocatoria.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

V. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI. Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quien ésta delegue.
3. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Dicha Comisión estará compuesta por cinco profesores/as doctores/as de la Universidad Complutense, que sean funcionarios de carrera, Profesores Contratados Doctores o Profesores Ayudantes Doctores, en servicio activo y con dedicación a tiempo completo, designados del siguiente modo:

- a) Un/a profesor/a y su suplente por el procedimiento de sorteo entre los profesores/as del Departamento adscritos al área de conocimiento para la que se convoca la plaza y dos profesores/as y sus respectivos suplentes, designados por el Consejo de Departamento entre profesores/as adscritos al área en cuestión.
- b) Un/a profesor/a y su suplente, designados por la Junta del Centro.
- c) Un/a profesor/a y su suplente, designados por la representación de los trabajadores.

Los miembros de los apartados b) y c) deberán ser del área de conocimiento de la plaza convocada o de áreas de conocimiento afines. Asimismo, cuando no hubiere suficientes profesores del área para cubrir los miembros del apartado a) se podrán incluir también profesores de las áreas de conocimiento afines.

Se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones debidamente motivadas.

La designación como miembro titular de una Comisión tendrá prioridad sobre la realizada como miembro suplente de tal forma que, en el caso de coincidir en un mismo profesor/a la designación como miembro titular y suplente, prevalecerá la primera.

Los miembros de la Comisión pertenecerán a la misma a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión será presidida por el/la profesor/a de mayor categoría y antigüedad y su secretario/a será el/la profesor/a de menor categoría y antigüedad.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VII. 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la **exposición** de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en los lugares indicados en la convocatoria, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Disposición Transitoria

Esta modificación no será de aplicación a los procedimientos que se encuentren en tramitación al momento de su entrada en vigor.

ANEXO

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.
 - 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
 - 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
 - 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.
 - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos)
 - 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos)
 - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos)
 - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos)
 - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto)
 - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)
4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.
 - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.
 - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
 - 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se

valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3 / 6 = 2,5$ puntos.

I.2.3. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2017-2018.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 19 de marzo de 2019, aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Grado 2017-2018 de los Centros que a continuación se relacionan y a favor de las siguientes personas:

FACULTAD DE BELLAS ARTES

- GRADO EN BELLAS ARTES
HERRERO GARCÍA, Roberto (9,26)
MORA GARCÍA, Celia María (9,22)
- GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
MORATINOS RECUENCO, Elvira (8,89)
- GRADO EN DISEÑO
SALGADO FERNÁNDEZ, Rocío (9,13)

FACULTAD DE CC. BIOLÓGICAS

- GRADO EN BIOLOGÍA
TALAVERA PAYÁN, Adrián (9,55)
CRESPO GARCÍA, Cristina (9,45)
SAN SEGUNDO LOBATO, Paula (9,40)
MARTÍN TURRERO, Irene (9,27)

FACULTAD DE CC. DE LA DOCUMENTACIÓN

- GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
PAJUELO LEÓN, Miguel Ángel (9,37)

FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
MARTINS PINTO, Ana Rita (8,59)
RODRÍGUEZ MORIES, Silvia (8,36)
RUOZZI LÓPEZ, Alberto (8,26)
- GRADO EN ECONOMÍA
LASA MEDIIVILLA, Adrián (8,89)
YAGÜE CASTAÑO, Elsa (8,59)
- GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS
DÍAZ RICO, Héctor (7,84)
- CES "CUNEF"
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
GÓMEZ-ESCALONILLA GÓMEZ-ESCALONILLA, Miguel (9,65)
GASCO DE LA TORRE, Olimpia (9,42)
- CES "CARDENAL CISNEROS"
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
ASENJO MARTÍN, Eduardo (8,65)
- CES "VILLANUEVA"
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
VIDAL GONZÁLEZ, Pablo (8,69)

FACULTAD DE CC. FÍSICAS

- GRADO EN FÍSICA
DIEZ LÓPEZ, Ángel Luis (9,23)
GARCÍA-QUISMONDO MARTÍN, Alejandro (9,08)
- GRADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES
PÉREZ GARCÍA, Diego (9,23)

FACULTAD DE CC. GEOLÓGICAS

- GRADO EN GEOLOGÍA
FUENTE OLIVER, Miguel Ángel de la (8,6)

FACULTAD DE CC. DE LA INFORMACIÓN

- GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
BLANCO FERNÁNDEZ, Vítor (9,28)
UBEDA SUÁREZ, Alicia (9,23)
- GRADO EN PERIODISMO
MONTERO CARRETERO, Laura (9,29)
SOBRINO FRANCO, Ricardo (9,24)
BURTON BRAVO, Tracy Natascha (8,72)
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Jonattan (8,63)
DÍEZ SÁNCHEZ, Sergio (8,6)

- GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
CABRERIZO LÓPEZ, María (8,87)
HURTADO BERTAUEAU, Paloma (8,68)
- CES "VILLANUEVA"
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
GONZÁLEZ HIGUERAS, Marcos (9,37)
GRADO EN PERIODISMO
MORIS RULL, Nazaret (9,05)
GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS
MÚÑOZ-DELGADO DE MATA, Beatriz (8,91)

FACULTAD DE CC. MATEMÁTICAS

- GRADO EN MATEMÁTICAS
MOYA BERLANGA, Miguel Ángel (9,19)

FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

- GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
TORRIJOS VILLEGAS, María del Carmen (9,55)
- GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
JIMÉNEZ SOLANA, Carlos (9,48)
- GRADO EN CC POLÍTICAS
GARCÍA JOUVE. Alejandro Abraham (9,05)
PÉREZ LOZANO, Alejandro (8,91)
- GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
MÚGICA PIRIS, Jon (9,47)
- GRADO EN SOCIOLOGÍA
LARA DE LA FUENTE, Daniel (9,39)
JIMÉNEZ ZARZA, Mario (9,33)

FACULTAD DE CC. QUÍMICAS

- GRADO EN BIOQUÍMICA
SÁNCHEZ DE LA TORRE, Anibal (9,33)
- GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA
NUEVO PATO, Miguel Ángel (8,53)
- GRADO EN QUÍMICA
PULIDO LAMAS, Cintia (8,96)
MORENO NARANJO, Juan Manuel (8,94)

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

- GRADO EN COMERCIO
CORBELLÁ DÍAZ DE LA GUARDIA, Alejandro (9,32)
MARTÍNEZ BIOSQUES, Alicia (8,66)
- GRADO EN TURISMO
AUÑÓN LAZO, Andrea (9,14)
DOELLO ROMÁN, David (8,31)

FACULTAD DE DERECHO

- GRADO EN CRIMINOLOGÍA
BLANCO ARAGONESES, Clara (9,34)
- GRADO EN DERECHO
CRESPO SANTIAGO, Víctor (9,22)
RIVERA LEYVA, Carlos (8,98)
GARRIDO CASTEJÓN, Álvaro (8,80)
BLÁZQUEZ MATEOS, Juan Miguel (8,77)
CAMPILLO PERAL, Ana Luisa (8,76)
- GRADO EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO FRANCÉS
DUPUY, Laurene (9,19)
- GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
CHABANNES, Matthieu (8,61)
CAMPO ARANDA, Sergio (8,31)
- CES “CARDENAL CISNEROS”
GRADO EN DERECHO
JIMÉNEZ GUIRADO, Laura (9,07)
- “INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES”
GRADO EN DERECHO
VIGUERA URBINA, Carlota (9,28)
- REAL COLEGIO UNIVERSITARIO “ESCORIAL-Mª CRISTINA”
GRADO EN DERECHO
ALFONSO CASADO, Rocío (9,39)
- CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS “CUNEF”
GRADO EN DERECHO
MAÑAS MARÍN, Cristina (8,93)
- CES “VILLANUEVA”
GRADO EN DERECHO
COBO LÓPEZ, Marta (9,17)

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
GARCÍA BELAUSTEGUI, Susana (8,75)
RONGA, Antonello (8,73)
- GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL
GARCÍA CORREAS, Lucía (9,32)
ROMO OCAÑA, Irene (9,27)
TAPIA GARCÍA, Marta (9,14)
- GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA
MARTÍNEZ ARÉVALO, Victoria (9,58)
FRESNO GALÁN, María (9,56)
GONZÁLEZ COLLADO, Sara (9,4)
GARCÍA GAMELLA, María (9,1)

- GRADO EN PEDAGOGÍA
RUBIANES MÉNDEZ, Miguel Alejandro (9,08)
PARRA REYES, Javier Ignacio (9,07)
- CES "DON BOSCO"
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
GONZÁLEZ OSUNA, Laura (9,14)
GRADO EN PEDAGOGÍA
RODRÍGUEZ-VIÑA CANCIO, Mónica María (9,53)
- EU "FOMENTO CENTRO DE ENSEÑANZAS"
GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL
ARANZÁBAL CABELLO DE ALBA, Paula (9,45)
GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA
RODRÍGUEZ PEÑA, Samantha Coromoto (9,33)
- EU "ESCUNI"
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
CASQUERO ALGARRA, María Cruz (9,26)
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
RAMÍREZ TORRES, Clara Elena (9,16)

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

- GRADO EN ENFERMERÍA
CARBAJO CASERO, Noelia (8,92)
FUENTES MARTÍN, Alicia (8,83)
MEDINA REIMUNDEZ, Alberto (8,80)
- GRADO EN FISIOTERAPIA
OSUNA PÉREZ, Manuel (8,99)
- GRADO EN PODOLOGÍA
CEMBELLÍN AYORA, José Ángel (8,52)

FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS

- GRADO EN ESTADÍSTICA APLICADA
DOMINGO ASENJO, Nerea (9,69)

FACULTAD DE FARMACIA

- GRADO EN FARMACIA
VICENTE VALOR, Juan (9,56)
VALENTI SANGUINO, Marta (9,53)
OREJANA MARTÍN, Inés (9,48)
VAL ORIZA, Elba del (9,4)

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA
GARCÍA-POSADA RODRÍGUEZ, Catalina (9,70)
- GRADO EN ESTUDIOS INGLESES
SERRANO SIMANCAS, Nazaret (9,43)
CARDI SANTURINO, Alba (9,36)

- GRADO EN ESTUDIOS SEMÍTICOS E ISLÁMICOS
MARTÍNEZ DE SAN MATEO, Juan José (8,54)
- GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA
BONED FERNÁNDEZ, M^a Belén (9,34)
- GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS
COLMENARES LEÓN, Paula (9,72)
- GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS
MARTÍN SOEDER, Teresa Rosa (8,10)
- GRADO EN LITERATURA GENERAL Y COMPARADA
GIL REDONDO, Alejandro (9,35)
- TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
BULDON OLALLA, Guillermo (9,31)

FACULTAD DE FILOSOFÍA

- GRADO EN FILOSOFÍA
GÓMEZ VILLALBA, José Ramón (9,7)

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- GRADO EN ARQUEOLOGÍA
CIFUENTES ALCOBENDAS, Gabriel Paul (9,76)
- GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
BERMUDO BARBARROJA, Daniel (9,39)
- GRADO EN HISTORIA
RAAS, Kimberley (9,61)
MANCHADO RODRÍGUEZ, Elena (9,59)
- GRADO EN HISTORIA DEL ARTE
RUIZ PARRA, Arturo (9,64)
HIDALGO GUTIÉRREZ, Francisco José (9,56)
- GRADO EN MUSICOLOGÍA
CERDÁ VARGAS, Diego (9,55)

FACULTAD DE INFORMÁTICA

- GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES
BURRUEZO ARANDA, Francisco (8,04)
- GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
ARACIL MUÑOZ, Marta (9,4)
- GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE
CAMINO SÁEZ, Juan Alberto (8,24)

FACULTAD DE MEDICINA

- GRADO EN MEDICINA
TAIBO MARTÍNEZ, Ana (9,7)
MARTÍN JIMÉNEZ, Paloma (9,68)
ALBARRÁN FERNÁNDEZ, Víctor (9,57)
UGUETO RODRIGO, Clara (9,5)
- GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
CARBALLO CASLA, Adrián (8,92)

- GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL
BALLESTEROS GUTIÉRREZ, Nuria (8,74)

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- GRADO EN ODONTOLOGÍA
CALATRAVA SERRANO DE HARO, Javier (8,84)

FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

- GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
CABALLERO MAGRO, Elena (8,06)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- GRADO EN LOGOPEDIA
LLORENTE MORALES, Cristina (8,42)
- GRADO EN PSICOLOGÍA
NEBREDA PÉREZ, Alberto (9,35)
LÓPEZ RAMOS, David (9,17)
GARCÍA COLOMO, Alejandra (9,16)
GONZÁLEZ GÓMEZ, Esther (9,08)

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

- GRADO EN TRABAJO SOCIAL
MURIEL SAIZ, María Mercedes (9,17)
MARTÍNEZ AFANADOR, Javier (9,07)
NEGREIROS NÚÑEZ, Jennyfer (8,68)

FACULTAD DE VETERINARIA

- GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
GARRANZO ASENSIO, Marco (9,52)
- GRADO EN VETERINARIA
ABAD LAVARA, Laura (9,67)
SÁNCHEZ CAUCE, Mónica (9,30)

CES “FELIPE II”

- GRADO EN BELLAS ARTES
JIMENO VALDEPEÑAS, Verónica (9,14)
- GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
JARABO FERNÁNDEZ, Álvaro (7,87)
- GRADO EN GESTIÓN INFORMÁTICA EMPRESARIAL
GARCÍA DÍAZ, Raquel (7,75)
- GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
RÍO DE LUCAS, Ignacio del (8,31)
- GRADO EN TURISMO
GÓMEZ MORALES, Stephania (7,92)

DOBLES GRADOS

- DOBLE GRADO EN DERECHO-ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
BELTRÁN ALBALAT, Joana María (8,84)

- DOBLE GRADO EN DERECHO-ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (CES CUNEF)
BOHÓRQUEZ ERQUICIA, María del Pilar (9,81)
- DOBLE GRADO EN DERECHO-RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
GARCÍA CASADO, Rodrigo (8,92)
- DOBLE GRADO EN DERECHO-CC. POLÍTICAS
JIMÉNEZ GARCÍA, Edgar (8,88)
- DOBLE GRADO EN DERECHO-FILOSOFÍA
RISCO DONAIRE, Elena (9,41)
- DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA-MATEMÁTICAS
ÁLVAREZ BOBILLO, David (8,97)
- DOBLE GRADO EN MATEMÁTICAS-FÍSICA
ALONSO LORENZO, Izar (9,66)

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019, por el que se aprueba la concesión de los Premios de Excelencia Complutense de Grado por ramas de conocimiento del curso 2017/18.

La Comisión aprueba la concesión de los Premios de Excelencia Complutense de Grado por ramas de conocimiento del curso 2017/18, en los términos que constan a continuación:

Rama de CC. de la Salud

ABAD LAVARA, Laura. Facultad de Veterinaria. Expediente 1,37 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Veterinaria, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

Rama de Ciencias

GARRANZO ASENSIO, Marco. Facultad de Veterinaria. Expediente 1,40 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

Rama de Ingeniería y Arquitectura

PÉREZ GARCÍA, Diego. Facultad de CC Físicas. Expediente 1,36 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Ingeniería de Materiales, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

Rama de CC. Sociales y Jurídicas

LASA MEDIAVILLA, Adrián. Facultad de CC Económicas y Empresariales. Expediente 1,40 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Economía, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

GÓMEZ-ESCALONILLA GÓMEZ-ESCALONILLA, Miguel. CES "CUNEF". Expediente 1,39 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Administración y Dirección de Empresas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

JIMÉNEZ SOLANA, Carlos. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Expediente 1,39 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Gestión y Administración Pública, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

CORBELLA DÍAZ DE LA GUARDÍA, Alejandro. Facultad de Comercio y Turismo. Expediente 1,38 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado de Comercio, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

DOMINGO ASENJO, Nerea. Facultad de Estudios Estadísticos. Expediente 1,368 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado de Estadística Aplicada, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019

Rama de Artes y Humanidades

COLMENARES LEÓN, Paula. Facultad de Filología. Expediente 1,33 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2019.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Estudios Educativos (419), aprobada por mayoría absoluta en Consejo de Departamento con fecha 17 de diciembre de 2018.

El Consejo del Departamento de Estudios Educativos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El Director del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ El Subdirector del Departamento será miembro de la Comisión Permanente en tanto asume las funciones de Coordinador de la Unidad Docente correspondiente.
- ✓ Un representante del personal docente e investigador permanente por cada una de las Unidades Docentes.
- ✓ Un representante del resto del personal docente e investigador por cada una de las Unidades Docentes.
- ✓ Un representante de estudiantes de Grado.
- ✓ Un representante de estudiantes de Postgrado.
- ✓ Una representación del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
- ✓ Así mismo, según el artículo 41.2.g. del R.C.E formarán parte de la Comisión Permanente del Departamento los Coordinadores de las dos Unidades Docentes.

En el caso de que no haya representación de alguno de los colectivos anteriores se podrá incrementar la representación del profesorado permanente.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta** delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
- ✓ Emitir los informes preceptivos al amparo del artículo 83 de la LOU que sean formulados por el Personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes del último concurso celebrado en la categoría correspondiente.
- ✓ Aprobar el número de Becas de Colaboración a solicitar en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los estudiantes solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de Colaboradores y Profesores Honoríficos tras su aprobación en Consejo de Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de -venia docendi- que sean remitidas al Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas por el Departamento.
- ✓ Dar el visto bueno sobre los informes requeridos por los programas de evaluación de calidad docente.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 17 de diciembre de 2018.- LA SECRETARIA ACADÉMICA DEL DEPARTAMENTO, María del Rosario González Martín.

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava (433), aprobada en Consejo de Departamento con fecha de 29 de enero de 2019.

El Consejo del Departamento de Filología Alemana y Filología Eslava, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2019, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ Director/a.
- ✓ Secretario/a académico/a.
- ✓ Dos Representantes del PDI permanente (uno de cada área de conocimiento).
- ✓ Dos Representante del PDI no permanente (uno de cada área de conocimiento).

- ✓ Representante del Personal de Administración y Servicios.
- ✓ Representantes de los estudiantes.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Elaborar, de acuerdo con el Reglamento General de Centros y Estructuras, una propuesta de Reglamento del Departamento y someterlo al Consejo de Departamento para su aprobación.
- ✓ Emitir informes sobre convenios de colaboración con instituciones, organismos y otras entidades.
- ✓ Emitir informes sobre proyectos de innovación educativa.
- ✓ Realizar propuestas de becas de colaboración en Departamentos.
- ✓ Evaluar los proyectos de los estudiantes candidatos a becas de colaboración en Departamentos.
- ✓ Emitir informes sobre la renovación de la condición de Profesores y Colaboradores honoríficos ya nombrados.
- ✓ Emitir informes sobre los candidatos a los puestos de lectores de los distintos idiomas del Departamento.
- ✓ Emitir informes sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas a los Departamentos.
- ✓ Emitir informes sobre la adscripción de personal docente del Departamento a Institutos Universitarios de Investigación.
- ✓ Emitir informes sobre la incorporación de personal docente del Departamento a Programas de Doctorado.
- ✓ Realizar los informes sobre las solicitudes de licencia por estudios o desplazamientos superiores a 15 días formuladas por el personal docente.
- ✓ Emitir informes para la solicitud de convocatoria de plazas de Profesor Asociado ya existentes en el Departamento (transcurridos 3 años).
- ✓ Emitir informes sobre las renovaciones de los contratos de Profesor Ayudante Doctor ya existentes en el Departamento (transcurridos 2 años).
- ✓ Llevar a cabo otros trámites de índole similar a los anteriores.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 14 de febrero de 2019.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Isabel García Adánez.

Convocatoria de elecciones a la Dirección del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de elecciones

a la Dirección del Instituto de Física de Partículas y del Cosmos (IPARCOS), cuya votación tendrá lugar el 24 de mayo de 2019.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (145)

D. Joaquín García Murcia

Efectos: 24-03-2019

II.1.2. Nombramientos Académicos

DIRECTORA DE DEPARTAMENTO

Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (145)

D.^a María Yolanda Sánchez-Urán Azaña

Efectos: 25-03-2019

SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Departamento de Medicina Legal, Psiquiatría y Patología (448)

D. Tomás Ortiz Alonso

Efectos: 18-02-2019

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 26 de febrero de 2019, convocar concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios para la provisión de dos plazas de turno libre y una de promoción interna.

Las bases de la convocatoria, la relación detallada de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 - 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de febrero de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 27 de marzo de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la promoción de Funcionarios/as Docentes Interinos/as y Profesor/a Asociado/a a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad y/o Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 26 de febrero de 2019, en particular en lo relativo a la estabilización de profesorado, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la promoción de Funcionarios/as Docentes Interinos/as y Profesores/as Asociados/as a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad y/o Profesor Ayudante Doctor con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar:

- Hasta 25 Profesores/as Funcionarios/as interinos/as o Profesores/as Asociados/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta. Uno* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 25 plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.
- Hasta 75 Profesores/as Funcionarios/as interinos/as o Profesores/as Asociados/as según el baremo que se incorpora en la base *Quinta. Dos* de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 75 plazas de Profesor Ayudante Doctor en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores.

Si para alguna de las dos figuras de profesorado no hubiera candidatos admitidos suficientes para cubrir todas las plazas ofertadas para alguno de los colectivos, las plazas excedentes serán transferidas a la otra figura docente para la promoción del mismo colectivo, en caso de que en ella hubiera más candidatos que cumplan todos los requisitos que plazas ofertadas. Una vez aplicado el procedimiento anterior, si aún sobraran plazas, la Comisión Académica, previo informe de la Comisión de Seguimiento, aprobará su distribución entre los distintos colectivos implicados.

De estas plazas, el 5% será reservado para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base *Tercera. Dos*, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad no fuera seleccionado, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, éste será incluido por su orden de puntuación en el turno general.

En el supuesto de que la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubriera, se acumulará a las del turno general.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en:

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de febrero de 2019 por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.
- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2019 por el que se aprueban las normas para la promoción en 2019 de Profesores Funcionarios interinos

o Profesores Asociados a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.

- El acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2019 por el que se aprueban las normas para la promoción en 2019 de Profesores Funcionarios interinos o Profesores Asociados a Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2019.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Uno. Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad los profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario/a interino/a o profesor/a asociado/a.
- b) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, tres años como Doctor/a.
- d) Haber estado contratado/a, al menos los últimos cinco años como PDI no permanente en la UCM.
- e) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor.
- f) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo

Dos. Tendrán derecho a solicitar la promoción a Profesor Ayudante Doctor los profesores/as funcionarios/as interinos/as o profesores/as asociados/as que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo en la UCM como funcionario/a interino/a o profesor/a asociado/a.
- b) Haber obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos tres años.
- c) Haber estado contratado/a durante los últimos tres años como PDI en la UCM.
- d) Contar con evaluación positiva para la figura de Profesor Ayudante Doctor.
- e) Para plazas reservadas a personas con discapacidad, presentar una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Los casos que pudieran presentar condiciones de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que establece la norma general de aplicación, concretamente las causas que concurren en el/la interesado/a en relación con la evaluación docente, la antigüedad y el tipo de relación contractual serán analizadas por la Comisión de Seguimiento del Plan. Para ello, en la solicitud de participación se hará constar dicha circunstancia, aportando la justificación que se estime oportuna. Las conclusiones de la Comisión de Seguimiento serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según el modelo adjunto (Anexo I), podrán presentarse en el Registro de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Quienes opten a la plaza reservada para personas con discapacidad habrán de expresarlo en la solicitud.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a la figura para la que solicita la estabilización: Profesor Contratado Doctor y/o Profesor Ayudante Doctor.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia-UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor
- d) En su caso, documentación justificativa de la condición de excepcionalidad.
- e) En el supuesto de optar a las plazas reservadas a personas con discapacidad, certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad que presenta y que ésta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as funcionarios/s interinos/as o profesores/as asociados/as que se hubiesen presentado en la convocatoria de estabilización a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad y Profesor Ayudante Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado en 2018 y que, como consecuencia de la puntuación obtenida, la Comisión Académica hubiese propuesto la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad o Profesor Ayudante Doctor generada por la plaza de profesor funcionario interino o profesor asociado.

Quinta. Baremo.

Uno. Baremo a aplicar para la promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). *Máximo: 6 puntos.*
- b) Antigüedad como PDI en la UCM a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). *Máximo: 8 puntos.*
- c) Acreditación o Habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: *4 puntos.*

Dos. Baremo a aplicar para la promoción a Profesor Ayudante Doctor:

- a) Antigüedad en la acreditación o habilitación a Profesor/a Titular de Universidad o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a o antigüedad en la evaluación positiva para Profesor/a Ayudante Doctor/a a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). *Máximo: 6 puntos.*
- b) Antigüedad como PDI en la UCM a la fecha de finalización del plazo de solicitud: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). *Máximo: 8 puntos.*
- c) Acreditación o Habilitación a Profesor/a Titular de Universidad: *4 puntos.*
- d) Evaluación positiva como Profesor/a Contratado Doctor: *2 puntos.*

Tres. Los baremos tendrán como fecha de referencia el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.

Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.

Aquellos profesores que hubiesen sido admitidos provisionalmente a participar tanto en el proceso de promoción a Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad como al de Profesor Ayudante Doctor, deberán optar en el plazo de diez hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, por una de las vías. En el caso de no hacerlo, se entenderá que optan por la de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

- b) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- c) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo. En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de marzo de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015, BOCM de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

SOLICITUD DE PROMOCIÓN 2019 DE PROFESORES/AS FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS Y PROFESOR/A ASOCIADO/A A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y/O PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

Solicita la Promoción: Profesor Contratado Doctor SI y/o Profesor Ayudante Doctor SI

- Opta a la plaza de Prof. Ayudante Doctor reservada para persona con discapacidad
 Opta a la plaza de Prof. Contratado Doctor en régimen de interinidad reservada para persona con discapacidad

Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos ¹ PCD	Puntos ¹ PAD	
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad				
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor				
Evaluación positiva como Profesor Ayudante Doctor				
Antigüedad como PDI en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹ PCD	Puntos ¹ PAD
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a				
Profesor/a Asociado/a	-	-		
Profesor/a Ayudante Doctor/a				
Ayudante				
Investigador				

Acreditación o habilitación a Profesor Titular de Universidad	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No	Puntos:	

TOTAL PCD	
TOTAL PAD	

En el caso de solicitar excepcionalidad, indique a qué requisito: Docencia Antigüedad Tipo de relación contractual

Documentación que aporta:

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación a Profesor Titular de Universidad, Evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor, Evaluación positiva a Profesor Ayudante Doctor.
 Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA-UCM.
 Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
 Certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad y que ésta es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.
 Documentación justificativa de la condición excepcionalidad

Madrid, _____ de _____ de 20____

Fdo: _____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

¹ La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.

Resolución de 27 de marzo de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: www.ucm.es, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense

www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de 25 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de marzo de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1.- La trayectoria docente.

A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.

A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.

A.1.4.- Elaboración de material docente.

A.1.5.- Proyectos de innovación docente.

A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.

A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.

A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.

- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B.- SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II

F. DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**1. Código de la Plaza: 2703/PCD/001**

Nº Plaza: 1

Departamento de Sociología Aplicada

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1101/PCDIN/002 (BOUC 12/01/2016)

Área de conocimiento: **Sociología.**Actividades docentes: **“Sociología y Estructura Social; Sociedad del Conocimiento; Movimientos Sociales, Cambio social y participación política digital; Partidos Políticos, Ideologías y Liderazgo”.**Perfil Investigador: **“Participación política digital, Brecha digital y Sociedad del conocimiento”.****Comisión de Selección:**

ÁLVAREZ-MIRANDA NAVARRO, BERTA	TU	UCM	Suplente:	SALIDO CORTÉS, OLGA	TU	UCM
BARAÑANO CID, MARGARITA	TU	UCM	Suplente:	FERNÁNDEZ-CID ENRÍQUEZ, MATILDE	PCD	UCM
RUIZ SAN ROMÁN, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	Suplente:	RIESCO SANZ, JOSÉ ALBERTO	PCD	UCM
SERRANO PASCUAL, ARACELI	TU	UCM	Suplente:	SADABA RODRÍGUEZ, IGOR JAVIER	TU	UCM
TORRES ALBERO, CRISTÓBAL	CU	UAM	Suplente:	ALONSO BENITO, LUIS ENRIQUE	CU	UAM

F. DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**2. Código de la Plaza: 2703/PCD/002**

Nº Plaza: 1

Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/006 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Economía Aplicada.**Actividades docentes: **“Asignaturas de Economía Política, especialmente relacionadas con la Economía Política en el entorno de la Unión Europea”.**Perfil Investigador: **“Economía Política, Economía Política de la Unión Europea y Gobernanza Económica de la UE”.****Comisión de Selección:**

DEL HARO ROMERO, DIONISIO	TU	URJC	Suplente:	GRAU CARLES, PILAR	CU	URJC
GÓMEZ CASTAÑEDA, JUAN	CU	UCM	Suplente:	CASTAÑO COLLADO, CECILIA	CU	UCM
LOSCOS FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	TEU	UCM	Suplente:	PLAZA CEREZO, SERGIO	PCD	UCM
MITXELENA KAMIRUAGA, CARMEN	PCD	UCM	Suplente:	GARCÍA FERNÁNDEZ, CRISTINA	PCD	UCM
RAMÍREZ CENDRERO, JUAN MANUEL	PCD	UCM	Suplente:	PAZ ANTOLÍN, MARÍA JOSÉ	PCD	UCM

3. Código de la Plaza: 2703/PCD/003

Nº Plaza: 1

Departamento de Sociología: Metodología y Teoría

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1305/PCDIN/007 (BOUC 17/05/2016)

Área de conocimiento: **Sociología.**

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**

Perfil Investigador: **“Estadística aplicada a las ciencias sociales y metodologías audiovisuales aplicadas a las ciencias sociales”.**

Comisión de Selección:

BACA LAGOS, VICENTE EMIGDIO	TU	UCM	Suplente:	FINKEL MORGENSTERN, LUCILA	PCD	UCM
MARBÁN GALLEGU, VICENTE	TU	UAH	Suplente:	ARRIBA GONZÁLEZ DE DURANA, ANA	PCD	UAH
MAYORAL PEÑAS, MARÍA MILAGROS	TU	UCM	Suplente:	ARROYO MENÉNDEZ, MILLÁN	TU	UCM
REVILLA BLANCO, MARÍA LUISA	TU	UCM	Suplente:	SANTIAGO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
SERRANO PASCUAL, ARACELI	TU	UCM	Suplente:	BLANCO MORENO, FRANCISCA JOSÉ	TU	UCM

Resolución de 27 de marzo de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la

Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 60 puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de 10 puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de 10 puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 27 de marzo de 2019.- EL RECTOR, P. D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1.- La trayectoria docente

A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.

A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas

A.1.4.- Elaboración de material docente

A.1.5.- Proyectos de innovación docente

A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS

A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.

A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.

A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.

A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.

A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.

A.2.6.- Comunicaciones a congresos.

A.2.7.- Estancias en centros de investigación.

A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II

F.CC.BIOLÓGICAS

1. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/001

Nº Plaza: 1

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**

Perfil Investigador: **“Biotecnología del Sistema Surfactante Pulmonar”.**

Comisión de Selección:

GUZMÁN PASTOR, MANUEL	CU (UCM)	Suplente:	PÓRTOLES PÉREZ, M ^a TERESA	CU (UCM)
LORENTE PÉREZ, M ^a DEL MAR	TU (UCM)	Suplente:	FEITO CASTELLANO, M ^a JOSÉ	TU (UCM)
OÑADERRA SÁNCHEZ, MERCEDES	CU (UCM)	Suplente:	ARROYO SÁNCHEZ, MIGUEL	TU (UCM)
SABORIDO MODIA, ANA ISOLINA	TU (UCM)	Suplente:	SÁNCHEZ GARCÍA, M ^a CRISTINA	TU (UCM)
TURNAY ABAD, FRANCISCO JAVIER	CU (UCM)	Suplente:	GÓMEZ MIGUEL, BEGOÑA	TU (UCM)

2. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/002

Nº Plaza: 1

Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología

Área de conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Hongos toxígenos”.****Comisión de Selección:**

ARREGUI GARCÍA-ROVES, LUCÍA	PCD (UCM)	Suplente:	VIAN HERRERO, ALEJANDRO	PCD (UCM)
MARTÍN CERECEDA, M ^a MERCEDES	PCD (UCM)	Suplente:	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	CU (UCM)
PATÍÑO ÁLVAREZ, AURORA BELÉN	TU (UCM)	Suplente:	SERRANO BARRERO, SUSANA LOURDES	TU (UCM)
SANTOS DE LA SEN, ANTONIO	TU (UCM)	Suplente:	MARQUINA DÍAZ, DOMINGO	TU (UCM)
VÁZQUEZ ESTÉVEZ, M ^a COVADONGA	CU (UCM)	Suplente:	VALDERRAMA CONDE, M ^a JOSÉ	TU (UCM)

F.CC.FÍSICAS**3. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/003**

Nº Plaza: 1

Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica

Área de conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Parametrizaciones de ondas de gravedad en modelos climáticos e impacto en la circulación estratosférica global”.****Comisión de Selección:**

RODRÍGUEZ VELASCO, GEMA DE JESÚS	PCD (UCM)	Suplente:	ROMERO PÉREZ, M ^a DEL PILAR	TU (UCM)
GARCÍA HERRERA, RICARDO FRANCISCO	CU (UCM)	Suplente:	MAQUEDA BURGOS, GREGORIO	TU (UCM)
CALVO FERNÁNDEZ, NATALIA	TU (UCM)	Suplente:	RODRÍGUEZ DE FONSECA, M ^a BELÉN	TU (UCM)
MARTÍN HERNÁNDEZ, FÁTIMA	PCD (UCM)	Suplente:	MOHINO HARRIS, ELSA	PCDi (UCM)
FOLGUEIRA LÓPEZ, MARTA	TU (UCM)	Suplente:	MARTÍN HERNÁNDEZ, FÁTIMA	PCD (UCM)

4. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/004

Nº Plaza: 1

Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica

Área de conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Modelización de las interacciones criosfera-clima y su papel en el desencadenamiento de los cambios climáticos abruptos”.****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ ROUCO, JESÚS FIDEL	TU (UCM)	Suplente:	RODRÍGUEZ DE FONSECA, M ^a BELÉN	TU (UCM)
LOSADA DOVAL, TERESA	PCDi (UCM)	Suplente:	BUFORN PEIRÓ, VICENTA M ^a ELISA	CU (UCM)
MARTÍN HERNÁNDEZ, FÁTIMA	PCD (UCM)	Suplente:	FOLGUEIRA LÓPEZ, MARTA	TU (UCM)
MONTOYA REDONDO, M ^a LUISA	TU (UCM)	Suplente:	MOHINO HARRIS, ELSA	PCDi (UCM)
NEGREDO MORENO, ANA M ^a	TU (UCM)	Suplente:	MARTÍN HERNÁNDEZ, FÁTIMA	PCD (UCM)

F.FARMACIA**5. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/005**

Nº Plaza: 1

Departamento de Microbiología y Parasitología

Área de conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Mecanismos de colonización y virulencia de hongos patógenos humanos”.****Comisión de Selección:**

GIL GARCÍA, CONCEPCIÓN	CU (UCM)	Suplente:	PLÁ ALONSO, JESÚS	CU (UCM)
MARTÍN BRIEVA, HUMBERTO	TU (UCM)	Suplente:	CENAMOR JEREZ, Mª ROSA	TU (UCM)
MOLERO MARTÍN-PORTUGUÉS, Mª GLORIA	CU (UCM)	Suplente:	MONTEOLIVA DÍAZ, LUCÍA	CU (UCM)
PINTADO GARCÍA, CONCEPCIÓN	CU (UCM)	Suplente:	RODRÍGUEZ ESCUDERO, Mª ISABEL	PCD (UCM)
RODRÍGUEZ PEÑA, JOSÉ MANUEL	CU (UCM)	Suplente:	ALONSO MONGE, REBECA Mª MAR	CU (UCM)

6. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/006

Nº Plaza: 1

Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas

Área de conocimiento: Química Física

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Síntesis y caracterización fisicoquímica, biológica y funcional de materiales poliméricos”.****Comisión de Selección:**

ARIAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	TU (UCM)	Suplente:	RUBIO RETAMA, BENITO JORGE	TU (UCM)
CIVERA TEJUCA, Mª CONCEPCIÓN	PCD (UCM)	Suplente:	GONZÁLEZ JÍMENEZ, JOSÉ	TU (UCM)
LAURENTI, MARCO	PCDi (UCM)	Suplente:	RODRÍGUEZ RAMÍREZ DE ARELLANO, IGNACIO	PCDi (UCM)
LÓPEZ CABARCOS, ENRIQUE	CU (UCM)	Suplente:	SEVILLA SIERRA, Mª PAZ	TU (UCM)
RUBIO CAPARRÓS, ANA Mª	TU (UCM)	Suplente:	GONZÁLEZ RUBIO, RAMÓN	CU (UCM)

7. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/007

Nº Plaza: 1

Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas

Área de conocimiento: Química Física

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Preparación y caracterización químico física y funcional de biopolímeros”.****Comisión de Selección:**

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, JOSÉ	TU (UCM)	Suplente:	CIVERA TEJUCA, Mª CONCEPCIÓN	PCD (UCM)
GONZÁLEZ RUBIO, RAMÓN	CU (UCM)	Suplente:	RUBIO CAPARRÓS, ANA Mª	TU (UCM)
RODRÍGUEZ RAMÍREZ DE ARELLANO, IGNACIO	PCDi (UCM)	Suplente:	LAURENTI, MARCO	PCDi (UCM)
RUBIO RETAMA, BENITO JORGE	TU (UCM)	Suplente:	ARIAS GARCÍA, CONCEPCIÓN	TU (UCM)
SEVILLA SIERRA, Mª PAZ	TU (UCM)	Suplente:	LÓPEZ CABARCOS, ENRIQUE	CU (UCM)

F.FILOLOGIA**8. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/008**

Nº Plaza: 1

Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía

Área de conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Literatura española popular del siglo XVI”.****Comisión de Selección:**

BORREGO GUTIÉRREZ, M ^a ESTHER	TU	(UCM)	Suplente:	BAYO JULVE, JUAN CARLOS	PCD	(UCM)
LÓPEZ SUAREZ, M ^a MERCEDES	CU	(UCM)	Suplente:	ROMERO LÓPEZ, M ^a DOLORES	TU	(UCM)
LÓPEZ-RIOS MORENO, SANTIAGO	TU	(UCM)	Suplente:	SANMARTÍN BASTIDA, REBECA	TU	(UCM)
MAÑAS MARTÍNEZ, M ^a DEL MAR	TU	(UCM)	Suplente:	LÓPEZ PARADA, ESPERANZA	TU	(UCM)
VIAN HERRERO, ANA M ^a	CU	(UCM)	Suplente:	ALONSO MIGUEL, ÁLVARO	CU	(UCM)

F.VETERINARIA**9. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/009**

Nº Plaza: 1

Departamento de Sanidad Animal

Área de conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Parasitosis y enfermedades vectoriales zoonóticas de carnívoros”.****Comisión de Selección:**

CASTRO ARGANDA, JOSÉ M ^a	CU	(UCM)	Suplente:	PRIETO SUAREZ, M ^a CINTA	TU	(UCM)
DOMENECH GÓMEZ, ANA M ^a	TU	(UCM)	Suplente:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	CU	(UCM)
LUZÓN PEÑA, MÓNICA	TU	(UCM)	Suplente:	SUÁREZ RODRÍGUEZ, MÓNICA	TU	(UCM)
MIRÓ CORRALES, GUADALUPE	CU	(UCM)	Suplente:	MEANA MAÑES, M ^a ARÁNZA	CU	(UCM)
OLMEDA GARCÍA, ÁNGELES SONIA	TU	(UCM)	Suplente:	GÓMEZ MUÑOZ, M ^a TERESA	TU	(UCM)

10. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/010

Nº Plaza: 1

Departamento de Sanidad Animal

Área de conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Protozoosis reproductivas de los rumiantes domésticos”.****Comisión de Selección:**

ÁLVAREZ GARCÍA, GEMA	TU	(UCM)	Suplente:	FERRE PÉREZ, IGNACIO	TU	(UCM)
CASTRO ARGANDA, JOSÉ MARÍA	CU	(UCM)	Suplente:	GÓMEZ BAUTISTA, MERCEDES	CU	(UCM)
COLLANTES FERNÁNDEZ, ESTHER	TU	(UCM)	Suplente:	DE LA FUENTE LÓPEZ, RICARDO	CU	(UCM)
DOMENECH GÓMEZ, ANA MARÍA	TU	(UCM)	Suplente:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	CU	(UCM)
VELA ALONSO, ANA ISABEL	TU	(UCM)	Suplente:	GARCÍA CABRERA, JOSÉ ANTONIO	TU	(UCM)

11. Código de la Plaza: 2703/PCDIN/011

Nº Plaza: 1

Departamento de Sanidad Animal

Área de conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: **“Cualquier asignatura del Departamento, preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza”.**Perfil Investigador: **“Micobacteriosis y tuberculosis: respuesta inmune, diagnóstico y vacunación en artiodáctilos”.****Comisión de Selección:**

DOMENECH GÓMEZ, ANA M ^ª	TU	(UCM)	Suplente:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ A.	CU	(UCM)
DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, LUCAS JOSÉ	CU	(UCM)	Suplente:	BRIONES DIESTE, VÍCTOR	CU	(UCM)
FERNÁNDEZ-GARAYZABAL FERNÁNDEZ, JOSÉ FCO.	CU	(UCM)	Suplente:	ORTEGA MORA, LUIS MIGUEL	CU	(UCM)
GOYACHE GOÑI, JOAQUÍN	CU	(UCM)	Suplente:	MATEOS GARCÍA, ANA ISABEL	TU	(UCM)
RUIZ SANTA QUITERIA SERRANO DE LA CRUZ, JOSÉ A.	TU	(UCM)	Suplente:	GARCÍA CABRERA, JOSÉ ANTONIO	TU	(UCM)

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es